

este órgano, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La Consejera de Asuntos Sociales».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 19 de julio de 1994.- El Secretario General Técnico, Pedro Rueda Cascado.

*RESOLUCION de 19 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 11 de noviembre de 1993, mediante la que se renueva la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio de la entidad Cruz Roja Española de Málaga.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, procede publicar la resolución de la Consejera de Asuntos Sociales de fecha 11 de noviembre de 1993, la cual ha sido notificada a los solicitantes el día 1 de febrero de 1994 y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud formulada por D. Alberto Arrupe Ferreira, en nombre y representación de la Entidad «Cruz Roja Española de Málaga», en petición de renovación de la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio, sito en calle Actriz Rosario Pino, s/n, de Málaga, y

Resultando que el citado centro fue acreditado por tres años, mediante Orden de 8 de mayo de 1990 del Consejero de Salud y Servicios Sociales, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas para la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes.

Resultando que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud de renovación de la acreditación, con fecha 2 de marzo de 1993, emite informe favorable, al seguir cumpliendo dicho centro con los requisitos exigidos en el citado Decreto 330/1988.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la obtención y renovación de las acreditaciones de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, conforme a lo dispuesto en los Decretos 223/1990, de 27 de julio, y 287/1990, de 11 de septiembre, sobre reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, respectivamente, y en el artículo 6 del Decreto 330/1988.

Considerando que conforme a los artículos 6 y 7 del Decreto 330/1988, las acreditaciones se otorgan por un período de tres años, pudiendo ser renovadas si se cumplen los mínimos requeridos para la misma, como es el caso del Centro que nos ocupa.

Vistos los preceptos legales citados, así como los de general aplicación

## RESUELVO

1.º Renovar la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio, sito en calle Actriz Rosario Pino, s/n, de Málaga, de la Entidad «Cruz Roja Española de Málaga».

2.º Esta renovación de la acreditación se otorga por un período de tres años a contar desde su notificación, siendo renovable previa solicitud efectuada con tres meses, al menos, de anticipación a la fecha de terminación de su vigencia.

3.º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La Consejera de Asuntos Sociales».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 19 de julio de 1994.- El Secretario General Técnico, Pedro Rueda Cascado.

*RESOLUCION de 19 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 22 de junio de 1994, mediante la que se acredita como Centro de Tratamiento Ambulatorio al centro dependiente de la Fundación Centro Español de Solidaridad.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, procede publicar la resolución de la Consejera de Asuntos Sociales de fecha 22 de junio de 1994, la cual ha sido notificada a los solicitantes el día 5 de julio de 1994 y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud formulada por D. Francisco Herrera del Pueyo, en nombre y representación de la Fundación «Centro Español de Solidaridad», en petición de acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio, situado en calle San Juan de Dios, 21, de Sevilla.

Resultando que el citado Centro fue autorizado mediante resolución de 15 de octubre de 1993, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, de la Consejería de Salud.

Resultando que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud y de la documentación presentada por la Asociación, y en base al cumplimiento de los requisitos exigidos por el citado Decreto 330/88, emite informe de fecha 29 de octubre de 1993, favorable a la acreditación del referido centro como Centro de Tratamiento Ambulatorio.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a Drogodependientes, en virtud de lo dispuesto en los Decretos 223/90, de 27 de julio, y 287/90, de 11 de septiembre, sobre reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, respectivamente, así como del art. 6 del referido Decreto 330/88.

Vistos los preceptos legales citados así como los de general aplicación

## RESUELVO

1.º Acreditar el Centro sito en calle San Juan de Dios, 21, de Sevilla, dependiente de la Fundación «Centro Español de Solidaridad», como Centro de Tratamiento Ambulatorio.

2.º Esta acreditación será válida durante un período de tres años, a contar desde su notificación, siendo renovable previa solicitud efectuada con tres meses, al menos de anticipación, a la fecha de terminación de su vigencia.

3.º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo ante la

Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La Consejera de Asuntos Sociales».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 19 de julio de 1994.- El Secretario General Técnico, Pedro Rueda Cascado.

*RESOLUCION de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas subvenciones concedidas a las entidades andaluzas de emigrantes legalmente reconocidas, que se relacionan.*

La Orden de 3 de enero de 1994 (B.O.J.A. núm. 4 de 13 de enero de 1994), regula el régimen de concesión de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Comunidades Andaluzas de emigrantes.

En cumplimiento de lo establecido en su art. 13 y art. 21.5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 21 de julio de 1994.- El Director General, José Manuel Cobo Domínguez.

Expediente: 14F014X153.  
Beneficiario: Peña Cultural Recreativa Rincón Andaluz.  
Importe: 200.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X159.  
Beneficiario: Centro Cultural Andaluz Amigos de Sevilla.

Importe: 200.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X164.  
Beneficiario: Centro Cultural Andaluz Los Villares.  
Importe: 200.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X191.  
Beneficiario: Peña Cultural Andaluza La Maçarena.  
Importe: 150.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X217.  
Beneficiario: Círculo Andaluz San Juan-Argentina.  
Importe: 500.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X218.  
Beneficiario: Centro Andaluz Social Cultural Recreativo.  
Importe: 150.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X359.  
Beneficiario: Federación de Asociaciones Andaluzas en Argentina.  
Importe: 500.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X360.  
Beneficiario: Federación de Comunidades Andaluzas en Centro de España.

Importe: 1.500.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X362.  
Beneficiario: Federación de Entidades Culturales Andaluzas en la Comunidad Valenciana.  
Importe: 600.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X363.  
Beneficiario: Casa de Andalucía en Portugalete.  
Importe: 300.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X364.  
Beneficiario: Centro Andaluz en Berna.  
Importe: 300.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X365.  
Beneficiario: Asociación Cultural Andaluza Alfafar.  
Importe: 350.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X366.  
Beneficiario: Casa de Andalucía en Getafe.  
Importe: 500.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X368.  
Beneficiario: Asociación Andaluza de Hijos de Almarchar de Baracaldo.  
Importe: 300.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X369.  
Beneficiario: Almenara Sociedad Cultural Andaluza.  
Importe: 500.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X370.  
Beneficiario: Casa de Andalucía en Valladolid.  
Importe: 300.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X371.  
Beneficiario: Casa de Andalucía en Valladolid.  
Importe: 200.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X372.  
Beneficiario: Casa de Andalucía en Valladolid.  
Importe: 400.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X373.  
Beneficiario: Casa de Andalucía en Colmenar Viejo.  
Importe: 150.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X374.  
Beneficiario: Casa de Andalucía en Colmenar Viejo.  
Importe: 150.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X375.  
Beneficiario: Casa Regional de Andalucía en Teruel.  
Importe: 500.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X376.  
Beneficiario: Casa de Andalucía en Zaragoza.  
Importe: 1.500.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales.